

22-07-2011 EL MERCURIO

OPINIÓN:

LOS DESAFÍOS LEGALES DEL NUEVO MODELO

A más tardar el primer trimestre de 2012, los chilenos podrán portar su número de teléfono fijo o celular, es decir, tendrán la libertad de cambiarse de operador sin necesidad de cambiar de número. Se trata de un gran avance para los usuarios, ya que permitirá la eliminación de una de las barreras de salida para los clientes de telefonía fija y móvil.

El tema no es menor en un país con alta penetración de telefonía, sobre todo celular. Según las últimas cifras de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Chile ya superó los 18 millones de teléfonos móviles y 3,5 millones de líneas fijas.

Sin embargo, la ley promulgada en Chile deja varios puntos legales pendientes que no quedan del todo aclarados en la Ley 20.471 que crea el Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica, ni en el reglamento publicado posteriormente.

El más importante es la base de datos de administración de la numeración telefónica, que contendrá importante información sobre los usuarios v. por supuesto,

conservar su número.

Una última cuestión legal relevante dice relación con la naturaleza misma del sistema de portabilidad. ¿Se trata realmente, como se ha señalado, de que el usuario se va a hacer dueño de su número telefónico en los términos de la propiedad común establecidos en el Código Civil y garantizado por la Constitución? La respuesta no puede ser más que negativa, pues lo que otorga este sistema es el derecho a portar, llevar o mantener, el número de teléfono, no la propiedad sobre el número en sí mismo, entendiéndose que ello significa una ventaja para el usuario. En efecto, se promueve la competencia y las mejores condiciones de mercado de las telecomunicaciones, con la posibilidad de mantener un intangible importante, como lo es un número de teléfono.

La portabilidad numérica es finalmente una realidad en Chile, y debemos aprovecharla, pero también debemos ser cautelosos en su aplicación y fundamentalmente en aclarar las materias que en este momento no están del todo claras.

CLAUDIO MAGLIONA
Socio de García
Magliona & Cia.
Abogados
Stanford LLM in Law,
Science & Technology.



**LA LEY PROMULGADA
EN CHILE DEJA
VARIOS PUNTOS
LEGALES QUE NO
QUEDAN DEL TODO
ACLARADOS.**